AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2020-3960 *Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2020. Expediente 614/2020.*

Se ha aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de junio de 2020 la matrícula de contribuyentes obligados al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio de 2020, y la matrícula de exentos del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio de 2020 formada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

De conformidad con los artículos 90 y 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles, que se contarán a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, según previene el Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regulan la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho Impuesto.

Contra la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o alteración de los datos a que se refiere el artículo 2.2. del R.D. 243/1995, cabe interponer de conformidad con el contenido del artículo 4 apartado 1 letra c) del R.D. 243/1995, recurso de reposición potestativo ante el delegado especial de la Agencia Tributaria de Cantabria, o directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, ambos dentro del plazo de quince días hábiles, contado desde el día inmediato siguiente a la finalización del plazo de exposición de la Matrícula. No puede simultanearse el recurso de reposición y la reclamación.

Meruelo, 15 de junio de 2020.
El alcalde,
Evaristo Domínguez Dosal.

2020/3960

CVE-2020-3960